

A LA FECHA ESTE SUJETO OBLIGADO NO HA GENERADO RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (ACCESO RESTRINGIDO RESERVADA, ACCESO RESTRINGIDO CONFIDENCIAL), DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA, O DE INCOMPETENCIA, ASÍ COMO PARA AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE NINGUNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN ESTA DEPENDENCIA, LO SOLICITARON.

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 44 de la Ley General, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado. Todos los sujetos obligados con excepción de los organismos o unidades referidas en el quinto párrafo del artículo 43 de la Ley estarán supeditados a la autoridad del Comité de Transparencia. El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cuatro formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la Ley General. **FUENTE:** LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Obligaciones_y_Anejos.pdf